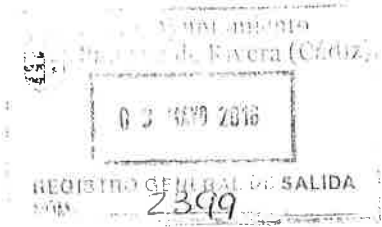




Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)



ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno Local en la sesión de carácter ordinario celebrado el día catorce de abril de 2016, en su punto 3º.-, se adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO 3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO NACIONAL PARA EL DISEÑO DEL LOGOTIPO DEL CANTE POR PETENERAS

La promoción del Cante por Peteneras y de su Concurso Nacional, tan importante para la localidad de Paterna de Rivera y el mundo del flamenco, exige que se dote de un logotipo para lograr la mayor eficiencia comunicativa.

Elaboradas las bases reguladoras, estableciendo la participación de la ciudadanía y de un jurado con asistencia de profesionales del sector de la comunicación.

Se adoptó por unanimidad de los miembros presentes (5), el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria del Concurso Nacional para el diseño del logotipo del Cante por Paternas, que también lo será del Concurso Nacional del Cante por Peteneras, cuyo texto se adjunta en ANEXO I.

SEGUNDO: Publicar el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en un periódico de los de mayor difusión, en el tablón oficial de anuncios, en la página web y en el perfil de contratante, remitiéndose comunicaciones electrónicas a las universidades y centros de estudios con disciplinas relacionadas con la comunicación, profesionales del sector y a las redes sociales."

Lo que se hace público para su conocimiento y efecto.
En Paterna de Rivera a 15 de abril de 2016

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Alfonso Caravaca Morales

Antonio Aragón Román



Insértese en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Paterna de Rivera
En Paterna de Rivera a 30 de Mayo de 2016

EL SECRETARIO-INTERVENTOR



*Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera.
(Cádiz)*

**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL
CONCURSO NACIONAL
PARA EL DISEÑO DEL LOGOTIPO DEL
"CANTE POR PETENERAS"**



"Cante, Mujer y Leyenda"

PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ)

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO NACIONAL PARA EL DISEÑO DEL LOGOTIPO DEL

"CANTE POR PETENERAS"

1º PREÁMBULO

El Cante por Peteneras, es un histórico cante flamenco nacido en Paterna de Rivera, con raigambre y reconocimiento nacional e internacional.

El personaje de la Petenera, que da nombre al Cante, es "mujer y leyenda", quien moriría joven y guapa, a mediados del siglo XIX, denominándose "perdición de los hombres"; nacida en Paterna de Rivera y de la que sólo se sabe su nombre de pila, "Dolores la Petenera".

El Concurso Nacional de Cante por Peteneras, celebrado en Paterna de Rivera desde el año 1972 ya cuenta en sus anales con 40 ediciones.

Destacan, entre sus ganadores los cataores: El Niño Orta, Rufino de Paterna, María José Santiago, el Niño de la Cava, entre otros. También destaca entre sus participantes, el Perro de Paterna.

Al Concurso han asistido como artistas invitados, las primeras figuras del flamenco y de la canción española, entre ellos Camarón de la Isla, Lola Flores, Miguel Poveda, Juanito Valderrama, Dolores Abril, Marifé de Triana, Niña Pastori, Isabel Pantoja, José Mercé, El Lebrijano, Arcángel, María Jiménez, El Paquiro, José Meneses, Naranjito de Triana, El Cabrero y Manolo Escobar, entre otros importantes artistas de primer nivel.

2º OBJETIVO DEL CONCURSO

El Ayuntamiento de Paterna de Rivera convoca el concurso de ideas para el diseño del logotipo destinado a ser identidad visual del Cante por Peteneras, que podrá reproducirse en cualquier soporte físico o multimedia que requiera la identificación del Cante por Peteneras así como del Concurso Nacional de Peteneras, que cada año se celebra en la localidad de Paterna de Rivera.

3º PARTICIPANTES

El concurso tiene carácter universal.

- Podrá participar cualquier persona física o jurídica.
- La participación será de carácter individual.

- Cada persona participante podrá presentar un máximo de dos propuestas
- Ningún miembro del Jurado podrá participar directa o indirectamente en el concurso, concurriendo las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No podrán participar aquellas personas incursoas en causas de prohibición de las previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ni en la normativa concordante.

4º SOBRE LAS PROPUESTAS

4.1. Las propuestas deberán ser originales, inéditas y no haber sido presentadas en ninguna otra convocatoria, siendo la persona autora la responsable de las acciones que se pudieran derivar del incumplimiento de alguna de estas normas.

4.2. La técnica será libre, teniendo en cuenta que el logotipo habrá de ser reproducido posteriormente en distintos soportes y materiales.

4.3. El logotipo será una representación gráfica. Además se deberá diseñar el texto que le acompañará conforme al siguiente detalle:

1º TEXTO PARA CUANDO EL LOGOTIPO SE UTILICE PARA EL CANTE POR PETENERAS



Cante por Peteneras
Paterna de Rivera

2º TEXTO PARA CUANDO EL MISMO LOGOTIPO SE UTILICE PARA EL CONCURSO DE CANTE POR PETENERAS

Concurso Nacional de Cante por Peteneras.
Edición (indicándose la correspondiente edición)
Paterna de Rivera

Indicándose en la memoria las características de la tipografía de los textos.

4.4. Los originales deberán presentarse conforme a las siguientes formalidades:

a) El diseño propuesto deberá tener dos versiones:

Una a color por el sistema PANTONE y una versión dicromática bajo la gama de negros, grises y blancos.

El fondo en ambos casos deberá ser blanco

Se incluirán las menciones en letra expuestas en el apartado 4.3.

- b) Formato electrónico. Se utilizará para ello CD o DVD. Debiéndose incluir una ficha técnica del logotipo (tipografía, colores según nomenclatura habitual, relación de tamaños, etc..) Los archivos que contengan imágenes deberán ser del tipo bmp, gif, jpg, tif o vectorial (adobe illustrator, coreldraw, inscape, etc..) se recomienda la mayor resolución posible.

Se incluirán las menciones en letra expuestas en el apartado 4.3.

Las propuestas deberán acompañarse con la memoria del logotipo, que deberá incluir aquellos elementos que, a juicio del creador, expliquen la génesis y el significado de la obra, así como la técnica del logotipo, con identificación de colores según nomenclatura habitual, mención de la herramienta informática utilizada y todos aquellos datos que permitan posteriormente la mejor reproducción del mismo.

5. PLAZOS

El plazo de entrega de los trabajos será de un mes contado a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

6. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Los trabajos se enviarán a:

Ayuntamiento de Paterna de Rivera
Plaza de la Constitución nº 1
11178 Paterna de Rivera (Cádiz)

Deberán entregarse en sobre cerrado en cuyo exterior aparezca la leyenda:

CONCURSO LOGOTIPO CANTE POR PETENERAS

En el interior del citado sobre se incluirán dos sobres cerrados:

- Uno de ellos contendrá una copia en papel y otra en soporte electrónico del trabajo propuesto. Este sobre deberá mostrar en su exterior el pseudónimo del autor. La copia electrónica presentada deberá denominarse igualmente con el pseudónimo.
- El segundo sobre contendrá en su interior, junto con la fotocopia del DNI, el seudónimo empleado, nombre y apellidos, dirección postal, correo electrónico y teléfono del autor de la propuesta.

El anonimato de las personas autoras se garantizará hasta que se haga público el logotipo ganador del concurso.

7. JURADO:

La composición del Jurado del Concurso será la siguiente:

- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna de Rivera
- Un representante de la Junta de Andalucía
- Un representante de la Diputación de Cádiz
- Representante de la Cátedra de Flamencología
- Presidente de la Peña Cultural Flamenca "La Petenera"
- Representante del Centro de Estudios de Investigación Paterneros CEIP- El Alcaucil.
- Concejales Delegados con competencias en materia de cultura.
- Concejales Delegadas con competencias en materia de comunicación.
- Un profesional del marketing con reconocido prestigio.
- Un profesional de los medios de comunicación con reconocido prestigio.
- Un empleado municipal con competencias en materia de cultura.

Actuará como Secretario el de la Corporación o personal funcionario que legalmente sea designado.

Ninguno de los miembros del Jurado podrá presentarse al concurso ni tener relación directa ni indirecta con ninguno de las personas participantes.

8. PRESELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA

El Jurado preseleccionará, de entre todas las propuestas presentadas, a cinco de ellas, por mayoría absoluta de sus miembros.

Las obras preseleccionadas se exhibirán por el Ayuntamiento de Paterna de Rivera y se publicarán en la página web municipal y en las redes sociales.

La ciudadanía podrá comunicar sus preferencias mediante correo electrónico o por escrito en las urnas que se instalarán en el Ayuntamiento.

Las tres obras que reciban mayor número de preferencias de la ciudadanía se constituirán en finalistas.

9. ACUERDOS DEL JURADO

El Jurado elegirá la propuesta ganadora de entre las tres finalistas por mayoría absoluta de sus miembros. De no alcanzarse la citada mayoría, el concurso podrá declararse desierto.

El fallo del Jurado del Concurso se hará público mediante anuncio oficial que se insertará en el Tablón de Anuncios, página web y será comunicado a todas las personas participantes.

10. PREMIO

El premio consistirá en un diploma acreditativo y en la adjudicación de un contrato para la elaboración del Manual de Uso del Logotipo, que una vez ejecutado la persona ganadora recibirá la cantidad de 1.000 euros, cantidad ésta a la que se le debe aplicar el porcentaje del 21% del IVA, equivalente a 210 euros, lo cual supone un importe total de 1.210 euros.

La obra quedará en poder del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, el cual podrá disponer libremente de la misma.

El manual de uso del logotipo del Cante por Peteneras deberá contener, al menos las siguientes aplicaciones de papelería:

- Cartas
- Sobres
- Firma e-mail
- Tarjetones
- Tarjetas de visita
- Carpetas de expediente
- Desplegables roll up
- Carteles
- Bolsas
- Pancartas

El manual del uso del logotipo se presentará en dos ejemplares impresos debidamente encuadrados, así como dos CD o lápiz de memoria que contengan todas las aplicaciones en formato digital y escalable (ai/eps/png/psd con capas)

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Sin perjuicio de las reservas de los derechos irrenunciables que la legislación sobre propiedad intelectual reconoce a la persona autora del logotipo ganador, la presentación de los trabajos lleva implícito el consentimiento de la cesión en exclusiva al Ayuntamiento de Paterna de Rivera de los derechos de reproducción, cesión, distribución, comunicación pública y transformación sin pago ni contraprestación a la persona autora. El Ayuntamiento procederá a inscribir el diseño del logotipo ganador y los derechos que sobre el mismo ostente en los registros oficiales que considere necesarios.

12. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Cualquier cuestión no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado de forma motivada.

13. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con la finalidad de lograr la calidad de las propuestas y la mayor participación, la convocatoria se publicará, además de en los medios

oficiales de difusión, tablón de anuncios y página web municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en un periódico de los de mayor difusión en la provincia de Cádiz, remitiéndose comunicaciones electrónicas a las universidades y centros de estudios con disciplinas relacionados con la comunicación, profesionales del sector y a las redes sociales

14. TRANSPARENCIA DE LA CONVOCATORIA Y CONSULTAS

La convocatoria gozará de la mayor transparencia, tanto en el procedimiento como en el proceso de toma de decisiones.

Para aclarar cualquier duda se podrán poner en contacto a través del correo secretaria@paternaderivera.es

15. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO

La participación en el presente concurso, así como la presentación de propuestas, supone la aceptación de los términos y condiciones establecidos en estas Bases, correspondiente a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de paterna de Rivera resolver las cuestiones relativas a las bases y términos y condiciones sobre la participación.

16. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA, ALEGACIONES, SUGERENCIAS DE ACTUACIÓN Y RECURSOS.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jurado quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas.

Las presentes bases y la convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo se podrán presentar alegaciones y sugerencias de actuación en cualquier momento del procedimiento.



